

## Los cuentos de hadas de la hegemonía occidental como tecnología de dominación del género y para la reproducción de la violencia de género.

Western hegemonic fairy tales as a technology for gender domination and the reproduction of gender violence.



[Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

DOI: 10.32870/sincronia.axxix.n88.27.25b

**Lucero Moreno Murguía**

Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Jalisco  
(MÉXICO)

CE: [lucero.moreno@academicos.udg.mx](mailto:lucero.moreno@academicos.udg.mx)

 <https://orcid.org/0009-0006-3368-6776>

**Aurora Gutiérrez González**

Universidad de Guadalajara  
(MÉXICO)

CE: [auroragtz@msn.com](mailto:auroragtz@msn.com)

 <https://orcid.org/0009-0004-8685-7888>

**Elizabeth Leticia Souza Mosqueda**

Borough of Manhattan Community College, CUNY  
(MÉXICO)

CE: [elizabeth.souza@academicos.udg.mx](mailto:elizabeth.souza@academicos.udg.mx)

 <https://orcid.org/0000-0003-4775-9025>

### Cómo citar este artículo (APA):

En párrafo (cita parentética):  
(Darwich, 2025, p. \_\_)

En la lista de referencias:  
Darwich, B. (2025) Los cuentos de hadas de la hegemonía occidental como tecnología de dominación del género y para la reproducción de la violencia de género. *Revista Sincronía*. XXIX(88). 547-573. DOI: 10.32870/sincronia.axxix.n88.27.25b

Received: 29/04/2025 Revised: 23/05/2025 Approved: 24/06/2025

### Resumen.

El propósito de este ensayo fue evidenciar cómo, a lo largo del tiempo, se ha perpetuado el control sobre las mujeres mediante relatos que reproducen estigmas y estereotipos de género, los cuales se instalan en el imaginario colectivo como modelos sociales dignos de imitación, configurando así el arquetipo de la mujer como víctima culpable o provocadora. Desde un enfoque crítico feminista, se analizan los cuentos de hadas más difundidos hasta la actualidad, revelando cómo

las mujeres han sido confinadas dentro de estructuras sociales sostenidas por representaciones propias de una sociedad patriarcal y colonizadora, pero que han sido exitosamente colectivizadas a través de estos relatos. El análisis incorpora herramientas metodológicas como la crítica decolonial, la deconstrucción, el postestructuralismo y la perspectiva de género. En las conclusiones se identifican diversas categorías analíticas explicadas mediante esta metodología, lo que permitió evidenciar los mecanismos de dominación que han recaído sobre las mujeres desde la escritura de estos cuentos, transformándolos en una tecnología de control que, al expandirse en la sociedad occidental, ha logrado mantenerse vigente hasta nuestros días en contextos aún colonizados.

**Palabras clave:** Arquetipo. Estructuras. Vigilar. Castigar. Tecnología de la dominación.

**Abstract:**

The purpose of this essay was to show how, over time, control over women has been perpetuated through stories that reproduce gender stigmas and stereotypes, which become embedded in the collective imagination as social models worthy of imitation, thus shaping the archetype of women as guilty or provocative victims. From a critical feminist perspective, the most widely read fairy tales to date are analyzed, revealing how women have been confined within social structures sustained by representations typical of a patriarchal and colonizing society, but which have been successfully collectivized through these stories. The analysis incorporates methodological tools such as decolonial criticism, deconstruction, poststructuralism, and gender perspective. The conclusions identify various analytical categories explained by this methodology, which made it possible to highlight the mechanisms of domination that have been imposed on women since these tales were written, transforming them into a technology of control that, as it spread throughout Western society, has managed to remain in force to this day in contexts that are still colonized.

**Keywords:** Archetype. Structures. Surveillance. Punishment. Technology of domination.

¿Y la princesa y el príncipe vivieron felices para siempre...?

Introducción

Encontramos imperioso advertir que se comenzará con un breve cuento, luego se entrará al análisis.

*Érase una vez una princesa que vivía en su castillo con su madre reina y su padre rey, esperaba a su príncipe azul, extrañamente este no tenía ni murallas, ni dragones, tampoco había un lago rodeándolo para evitar que los intrusos entraran, ni calabozos, no había fosa de cocodrilos, no había ni súbditos, ni sirvientes a quienes*

*mandar, no había joyas, ni corceles, ni carruajes a la entrada del palacio, sin embargo, ella estaba convencida de su linaje de princesa; cierto es que también era vecina de muchas princesas y príncipes que vivían en otros palacetes igual al de ella en su mayoría tenían 38 metros construidos en un predio de 75 metros cuadrados según datos del Manual explicativo del programa “Vida Integral Infonavit: Vivienda Sustentable”; ella esperaba con ilusión a su príncipe que la rescataría y la llevaría a vivir a otro palacio realmente fabuloso, donde engendrarían muchas princesitas y príncipes, para reforzar la estirpe. Ella tenía una voz interior que todo el tiempo le hablaba, sabía que era su hada madrina, porque todas las princesas tenían una, sin embargo, no le contaba a nadie porque a veces le decía cosas horribles, la convencía de que no era una princesa y no merecía nada bueno. Así, un día el príncipe llegó, lo conoció en una fiesta, no era tan encantador como el príncipe azul, pero no importaba porque él era su príncipe, ella estaba cabalmente entrenada para complacerle, para ser sumisa, para sonreír y cuidar de él y los suyos, sabía cocinar los mejores manjares para instruir a la servidumbre, aunque él no tenía tantas riquezas para pagar a alguna auxiliar del hogar y ella no trabajaba porque había sido entrenada para ser la reina y ama del hogar eso no pareció importarle, convencida estaba que el “amor romántico” lo superaba todo porque además ella había nacido princesa y estaba destinada a ser reina; el día de la coronación llegó ataviada con su hermoso vestido pomposo y real, de finos encajes, fue coronada con un velo y una tiara cuidadosamente preparados para el evento, no escatimaron en adquirir enormes deudas para que la coronación real fuera presenciada por toda la comarca, hasta ese lugar acudieron parientes de reinos cercanos y lejanos, todos querían presenciar la coronación de la nueva reina y el nuevo rey; así transcurrió la boda entre baile, banquete y licor; luego la tornaboda, no hubo dinero que alcanzara para la luna de miel, ya no tenían más crédito, pero no importaba porque ella ya era la reina del hogar y estaba con su rey que la rescataría y protegería de cualquier dragón que quisiera atacarla; así se mudaron a su nuevo castillo, se trataba de otra finca ubicada en la periferia, igual a la de sus padres, que se obtuvo también con un crédito de Infonavit al que el rey era beneficiario en la fábrica donde laboraba. El primer mes juntos parecían no ponerse de acuerdo en muchas cosas pero ella siempre cedía*

*porque él era el rey y ella su reina; luego en los siguientes meses ella descubrió con mucho dolor que el príncipe encantador era víctima de una especie de hechizo, a veces se convertía en ogro, pero no era su culpa, era víctima de las circunstancias, su hada madrina (voz interior) le advertía que no lo hiciera enojar, o ella sería la responsable, cuando esto pasaba, el ogro le quitaba el celular, le decía bromas hirientes, la acusaba de engañarle, le revisaba sus conversaciones y redes sociales, le controlaba su manera de comer y vestir, poco a poco le fue prohibiendo visitar a su familia y conservar a sus amigas, él le decía que era para cuidarla de cualquier peligro, ella permanecía en su castillo todo el día limpiándolo para agradar a su rey y evitar que se convirtiera en ogro, pero no había manera de complacerle, no importaba qué tanto se esforzara de todas maneras cuando él regresaba del trabajo por las noches le gritaba que era una holgazana, que no colaboraba, que se estaba poniendo fea, que no servía para nada, todos los días le decía que ella también estaba siendo encantada por un hechizo y se estaba convirtiendo en una ogresa; estaba aterrorizada y avergonzada, ¿era verdad que se estaba convirtiendo en ogresa? ¿cómo pudo pasar eso? Pensó entonces que el rey tenía razón al rechazarla y darle malos tratos, porque era su culpa ser ogresa, ya que todas las reinas deben ser muy bellas y esculturales para agradar y ser el orgullo de su rey, ella se esforzaba por ser la mejor ama de casa sin embargo, el maltrato fue aumentando de nivel, casi todas las semanas la chantajeaba y si no hacía lo que él quería entonces la castigaba con la ley del hielo, pero era su culpa por ser presa del hechizo y no había solución para romperlo, ella estaba convencida que cada día se convertía más en ogresa; un día se dio cuenta que estaba embarazada y todo cambió, estaba segura que la vida maravillosa que merecían los 2 como reyes estaba cerca, esta bendición venía con su “torta bajo el brazo” y acabaría con los hechizos que los acosaban; pronto organizaron una fiesta para invitar a toda la comarca a revelar el sexo de la nueva princesita, después el “baby shower” por haber sido tan sumisa durante los casi 9 meses de embarazo y no quejarse de nada, mientras el maltrato del rey que a veces era ogro continuaba; ella había aumentado 30 kilos para tener bien nutrida a la futura princesita y se había llenado de hemorroides, la ginecóloga le advirtió que había desarrollado diabetes gestacional pero no se preocupaba, estaba segura que después de dar a luz mágicamente todo*

volvería a ser como antes, anhelaba que las cosas fueran así, porque el rey ya no la tocaba, no la besaba y la intimidación entre ellos había desaparecido, sin embargo ella comprendía que lo que él le decía era verdad, que era por su bien para cuidar a la bebé; finalmente después de 20 horas de parto en un hospital público donde tuvo que aguardar a la disponibilidad de una cama dio a luz; una nueva princesita había nacido, pronto habría otra fiesta real para presentarla a los reyes, reinas, príncipes y princesas de todos los reinos... mientras tanto ella la reina, vivía jornadas extenuantes maternando a la princesita sin que el rey se involucrara en ninguno de los roles de crianza, casi no dormía, la bebé lloraba a todas horas, mientras eso pasaba el rey la acusaba de mala madre por no saber tranquilizarla, así que el rey decidió ausentarse durante algunas noches porque requería descanso para ir a trabajar, ella se quejó, pero no por mucho tiempo porque la amenazó que si no aceptaba con buena actitud su decisión entonces le recortaría el gasto semanal y ya no habría pañales desechables para la princesita. El rey vivía tan estresado y tan infeliz que comenzó a llegar alcoholizado algunas noches y otras no llegaba mientras que la reina destrozada del corazón decidió encararlo, así le reprochó su falta de atención y que la vida del cuento de hadas que le había prometido no había llegado; él decidió solucionar esto como le habían enseñado, tenía que castigar esta falta de respeto de esta mujer convertida en ogresa, primero la cacheteó pero como no se callaba y lo había rasguñado, luego también le pegó con el puño cerrado y ya cuando había caído al suelo la pateó. Después sólo se escuchaba el llanto de la princesita, él ya se había salido del palacio. La reina decidió que estaba harta, iría a pedir ayuda, ella sabía que había sido víctima de un delito y que había muchas autoridades que la auxiliarían porque todos los días eso decían en la radio y la televisión; pululaban en todos lados las campañas contra la violencia de género, así que tomó el teléfono marcó al 911 y una operadora le informó que ese tipo de casos los atendía el Centro de Justicia para Mujeres, proporcionándole el domicilio, ella con su dignidad por los suelos, adolorida, llena de golpes y sucia de sangre fue rápidamente a ese lugar, sabía que ahí había gente muy buena y capacitada que romperían el hechizo que había convertido en ogro a su rey. Cuando llegó al Centro de Justicia un guardia le dijo que llenara una ficha y que esperara su turno, las horas comenzaron a pasar, ella estaba sucia, con

*hambre, la princesita no paraba de llorar, estaba rozada porque ya no traía pañales de repuesto, habían pasado 5 horas, pero esperaba pacientemente por la ayuda, así vino otra persona, esta vez era una abogada, ella se alegró, la ayuda había llegado; fue conducida a un escritorio, ahí le tomaron su declaración, luego vino otro hombre y nuevamente le preguntó lo mismo, luego otro, luego otro, y así como 5 personas le preguntaban lo mismo mientras la cuestionaban el por qué no se había defendido o por qué no huía del palacio a otro lugar y se ponía a salvo; finalmente después de 8 horas en ese lugar, le informaron que era todo, que podía regresar a su hogar, porque ellos investigarían los hechos... Ella salió en shock con una pregunta en su mente ¿por qué ninguna autoridad se conmueve con lo que me pasó? ¿por qué siento que no les importo y no me quieren ayudar? ¿por qué en la televisión nos dicen que denunciemos la violencia de género si después nos van a dejar solas? ¿qué va a pasar cuando regrese al palacio? ¿qué me va a hacer el ogro si sabe que lo denuncié? Continuará...*

Las autoras decidieron comenzar con un cuento para retratar el contexto actual en que se desarrolla el fenómeno de la violencia de género y las creencias que se anidan a su alrededor. El propósito del presente trabajo es demostrar que la violencia de género es reproducida por las estructuras utilizando como dispositivo de dominación los cuentos de hadas, que, si bien no son los únicos dispositivos de estas características foucaultianas, en el caso actual resulta interesante analizarlos utilizando para ello las metodologías feministas que se explicarán a detalle más adelante.

### Objetivo General

Demostrar como los cuentos de hadas son utilizados como tecnologías de dominación para reproducir la violencia de género y producir cuerpos dóciles, sumisos, que serán castigados si se revelan a la sumisión.

### Objetivos Específicos

Analizar utilizando la perspectiva de género la dinámica del amor romántico que se reproduce a través de los cuentos de hadas.

Demostrar que los cuentos de hadas son tecnologías que enjaulan a las mujeres en estereotipos de género de los que no pueden escapar o serán castigadas por los ojos panópticos que integran las estructuras de poder.

Relacionar la obligación internacional que el Estado Mexicano tiene de evitar que las mujeres sean educadas a través de estigmas discriminatorios y estereotipos de género.

### Metodología

El presente artículo se ciñe a metodologías feministas que nacen del método crítico decolonial y emancipatorio, integrando el análisis deconstructivo, el postestructuralismo y desde luego la perspectiva de género.

### Resultados y discusión

Nos encontramos en la era de los derechos humanos, a partir del 2011 el Estado Mexicano transformó su Constitución; quedó en el pasado el capítulo de las garantías individuales para dar lugar al de los derechos humanos, que giran alrededor del principio *pro persona* y que albergan una técnica constructivista de interpretación de la norma al incorporar como obligatorios los derechos humanos que se desprendan de los tratados internacionales celebrados por México y ratificados por el Senado. Así la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer CEDAW y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que emite la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se convierte en cartas de navegación e interpretación de los derechos de las mujeres mexicanas.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia debe ser garantizado por el Estado Mexicano, de acuerdo a la teoría alexiana de ponderación se trata de norma obligatoria y no de un principio; lo anterior ya que el Artículo 1ero. Constitucional establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos contenidos en la Carta Magna, así

como los que se desprendan de los Tratados Internacionales de los que México sea parte; además impone de forma obligatoria a todas las autoridades, no sólo a las jurisdiccionales, el principio *pro persona*. De esta forma la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, resulta obligatoria para el país; este instrumento internacional se suscribió por México el 17 de julio de 1980 y ratificada el 23 de marzo de 1981; en su artículo 5 se establece el Derecho de las Mujeres a ser educadas libres de estereotipos:

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; (CEDAW, 1981)

Así México tiene la obligación de combatir esos patrones de construcción social que reproducen el problemático amor romántico y la falsa idea de inferioridad donde se presenta a las mujeres como princesas en apuros que deben ser rescatadas por un príncipe, viviendo en un reino de hadas. Pero ¿dónde nace este paradigma tan arraigado en la sociedad mexicana? Sin duda llegó como lo hizo toda la cultura occidental, a través primero de la conquista y después de la colonia; lo más aberrante es que dicha colonización como lo demostraré más adelante sigue produciéndose una y otra vez; sin estos cuentos, no tendría armas para sobrevivir en la actualidad; es el amor romántico y los cuentos de hadas los que le proporcionan al sistema el trabajo en esclavitud que realizan miles de mujeres en el espacio privado haciendo labores no remuneradas de cuidado, o maternando a los demás; sin poder ejercer un proyecto de vida.

El INEGI revela en su web site que durante el año 2020 el trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidado ascendió a la cantidad de 6.4 billones de pesos (INEGI, 2021) Por su parte la última encuesta ENDIREH (INEGI, 2022) arrojó que el 42.8% de las mujeres

encuestadas han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación durante el año 2021.

Para comprender como los cuentos de hadas son utilizados como dispositivo de dominación es necesario deconstruir que voces pasadas guarda su contenido, que escenarios ocultos se encuentran inmersos, resultando preponderante el amor romántico como eje de sus historias.

Los principales productores de cuentos de hadas fueron los hermanos Grimm, quienes por encargo recopilaron los cuentos más célebres narrados por mujeres alemanas de clase alta con una educación afrancesada. Así las narraciones dan cuenta de las formas de socialización y dominación de Francia y Alemania a inicios del siglo XIX. En estas se observa frecuentemente la historia de una mujer cuya características principal es la bondad y el sufrimiento, la primera entendida como la capacidad de despojarse de su propio proyecto de vida y entregar su existencia al cuidado de los otros, cumplir los deseos de los demás; le caracteriza su belleza física natural que deslumbra a toda persona; es decir, está destinada además a adornar el entorno; es débil, frecuentemente necesita ser rescatada por un hombre que es un ejemplo de virtud y perfección, cuando este príncipe azul llega a su vida, todo suele ser perfecto, y se cumplirá la profecía del “vivirán felices para siempre”. Así queda fraguada a la perfección la imagen de la mujer esclava de la sociedad patriarcal que es engañada con el falso paradigma de la princesa-reina, pero que terminará siendo una esclava doméstica:

Las mujeres, por su parte, se definirían como “ser-para-otros” y entre los mandatos de la feminidad estarían: su papel como cuidadora y responsable del bienestar de otros/as (hasta el punto de que éste se convertiría en su rol central y su capacidad de entrega y servicio a los demás en la medida de su valía), desarrollando unas tareas de un cuidado que, además, se realizan sin reciprocidad, sin esperar nada a cambio e incluso renunciando a las propias necesidades o deseos; su (supuesta) predisposición al amor (hasta el punto de considerarlas completas sólo cuando “pertenecen” a alguien); su papel como madres (hasta considerar que su plenitud y satisfacción sólo puede alcanzarse a través de la maternidad); y su aspecto físico

(hasta considerar que es la belleza lo que las hace visibles y aceptadas y valoradas socialmente). (Lagarde, 2000, p.ina 83)

Los cuentos más famosos de los hermanos Grimm son: Hansel y Gretel, donde aparecen 2 mujeres que son estereotipadas como malvadas, ellas son la madrastra y la bruja; “Caperucita Roja” donde una niña desobediente que es castigada por un lobo, pero sin duda es rescatada por un hombre valiente, conocido como “el leñador”. Se encuentra la historia de la pobre Blanca Nieves quien debe huir de otra madrastra malvada y termina sirviendo a un grupo de hombres quienes a cambio la protegerán contra cualquier peligro, hasta que llega aquél que sí fue favorecido con todos los atributos de la sociedad hegemónica y patriarcal, quien con un beso del amor romántico la despierta de su sueño mortífero; historia similar es la de la “Bella Durmiente” quien también despierta de la inconciencia mortal causada por otra mujer envidiosa y despechada, con un beso de amor; no podemos olvidar a la “Cenicienta” que también es tomada como esclava doméstica por otras mujeres cuyo principal infortunio es que eran feas; así los cuentos más famosos de nuestro entorno narran las aventuras de una damisela en apuros, donde otras mujeres que son malvadas y envidiosas por naturaleza las someten a diversos sufrimientos; porque el paradigma de la construcción social de la mujer de la sociedad occidental latinoamericana reza que la mujer que no es bella y sumisa, entonces será fea, mezquina, envidiosa, malvada y quizás hasta loca; y si piensa demasiado quizás sea hasta diabólica y se convierta en bruja.

Nacen entonces los atributos más apreciados en las mujeres de la sociedad feudal, cristiana y patriarcal. Las y los plebeyos, soñaban con convertirse en realeza; durante la monarquía europea, las chicas soñaban con enamorar a un príncipe azul, que las rescatara de la pobreza; por su parte los hombres querían ser beneficiados con un título nobiliario para ser parte de la corte real, favorito del rey y dejar atrás la vida de sirviente, casi reducida a la esclavitud. Luego surge la burguesía, van cambiando las formas de gobierno, y sí surgen los nuevos modelos de familias, imitando la administración del feudo; haciendo creer al pueblo que cada una de sus familias podía convertirse en un pequeño feudo, en un pequeño reino, donde hay por lo menos un rey, con su reina, donde nacen príncipes y princesas, donde

persiste la servidumbre y esclavitud para ensanchar las riquezas del monarca. Así los cuentos de hadas persisten como tecnologías de dominación para mantener la construcción de la sociedad patriarcal.

En consecuencia, los cuerpos de las mujeres son entrenados para ser dóciles, listos para la dominación, sin embargo, ¿por qué a pesar de ser maltratadas una y otra vez por el príncipe que a veces se convierte en ogro regresan a vivir con él? La respuesta es porque no hay peor castigo en esta sociedad hegemónica, colonizada y patriarcal que ser una princesa sin príncipe; el alma les fue robada, desde que nacieron en esta construcción social, esta fue entregada en tributo a la fratria:

Pero un castigo como los trabajos forzados o incluso como la prisión —mera privación de libertad—, no ha funcionado jamás sin cierto suplemento punitivo que concierne realmente al cuerpo mismo: racionamiento alimenticio, privación sexual, golpes, celda. ¿Consecuencia no perseguida, pero inevitable, del encierro? De hecho, la prisión en sus dispositivos más explícitos ha procurado siempre cierta medida de sufrimiento corporal. (Foucault, 1975, p. 17)

Esto es muy interesante, porque ¿será que los cuentos de hadas nos roban el alma, el corazón, el pensamiento, la voluntad, las disposiciones? Todo indica que nos convierten en cuerpos dóciles a las mujeres para ser dominadas por el amor romántico. Sin ser feminista, esta tecnología de dominación la explica muy bien Foucault:

Si no es ya el cuerpo el objeto de la penalidad en sus formas más severas, ¿sobre qué establece su presa? La respuesta de los teorizantes —de quienes abren hacia 1760 un periodo que no se ha cerrado aún— es sencilla, casi evidente. Parece inscrita en la pregunta misma. Puesto que ya no es el cuerpo, es el alma. A la expiación que causa estragos en el cuerpo debe suceder un castigo que actúe en profundidad sobre el corazón, el pensamiento, la voluntad, las disposiciones (Foucault, 1975, p. 18)

Los cuentos de hadas cumplen su función pedagógica, una pedagogía como lo mencionaron Segato y Sayak de la crueldad y del miedo; esta es reproducida a través de todas las

estructuras de poder, es decir, la iglesia, la escuela, la familia y el gobierno. Se construye así un modelo hegemónico aspiracional, el entramado social empujará a las personas a agotar todos sus recursos en pos de él. La familia tradicional se convierte en el sueño ideal de las y los integrantes de la sociedad latinoamericana cristiana y colonizada. Las niñas crecen creyéndose princesas, son entrenadas en la sumisión, comprenden que su rol social es agradar, adornar el mundo y maternar a los demás; les adiestran para que el sacrificio y la bondad sean sinónimos; quedan así reducidas a vivir como esclavas al servicio de alguien más a quien conciben como el príncipe azul; sus vidas se diluyen a la sombra de otros a quienes deben cuidar; esposo, descendiente, ascendientes, o cualquier persona que no pueda hacerse cargo de sí misma; ellas están haciendo méritos para que en otra vida, después de la terrenal puedan alcanzar la felicidad prometida; mientras tanto el sufrimiento las purifica y las hace cada vez más santas. Están secuestradas en su torre por un dragón; ese monstruo que las observa siempre es panóptico, está al servicio de un dios dominador que todo lo ve y es implacable para castigar, conformado por miles de ojos, que pertenecen a todas y todos los integrantes de la sociedad, que las mantienen cautivas; presas de la jaula de los estereotipos que deben representar y los que no pueden abandonar, porque serán enjuiciadas, condenadas a la tortura y si es necesario a la horca. Ese Leviatán hobbiano que mantiene cautivas a las mujeres, cumpliendo roles que garantizan la hegemonía patriarcal:

No es éste un proceso de apropiación/entrega que permita que después del hecho (acción; contacto, pensamiento, afecto) cada cual reconstituya su autonomía y continúe su vida de manera independiente. Conformadas como parte de los otros, las mujeres buscan ligarse a algo en fusión perpetua. De esta manera el impulso que mueve a la existencia y que da sentido a la vida de las mujeres es la realización de la dependencia: establecer vínculos con los otros, lograr su reconocimiento y simbiotizarnos. Estos procesos confluyen en una enorme ganancia patriarcal: la sociedad dispone de las mujeres cautivas para adorar y cuidar a los otros, trabajar invisiblemente, purificar y reiterar el mundo, y para que lo hagan de manera compulsiva: por deseo propio. (Lagarde, 2014, p. 17)

La sociedad disciplinaria que encarcela a las mujeres en el espacio privado convierte la casa en una verdadera mazmorra. Por eso es que la identidad de las víctimas de género fue construida a partir de los atributos esperados de la feminidad cristiana. Buscando esas reacciones afectivas y éticas positivas, de goce, de cohesión interna si fueron aprobadas por el mundo; y si acaso no fueron aprobadas por su entorno, entonces se justificaría la violencia por no perpetuar el modelo patriarcal. Pues no cumplió con su identidad genérica, no es verdaderamente femenina. Es una tecnología nueva desarrollada del siglo XVI al XIX pero vigente en la actualidad, para dividir en zonas, controlar, medir, encauzar a las mujeres y hacerlas a la vez dóciles y útiles. Aparentemente en el siglo XIX nacieron las libertades, pero no es verdad, porque se encuentran construidas sobre suelo flojo, porque lo que hay de cimientos es una sociedad disciplinaria, que necesita que las mujeres permanezcan en sus casas haciendo labores de cuidado. Colocando al diálogo a Lagarde y Foucault estos atributos de la feminidad funcionan como tecnologías de dominación, las relaciones de poder las reproducen para que las mujeres se sientan felices al vivir alienadas y aprobadas por el mundo, pues esa identidad genérica, las confirma como verdaderamente femeninas; las mujeres se encuentran enjauladas en la concepción virtual del ente femenino al que se tienen que ceñir si aspiran a la felicidad.

    Ser dependiente y estar subsimidas a alguien o en algo son atributos de la feminidad. Por eso, vivencias alienantes generan en las mujeres reacciones afectivas y éticas positivas y de goce, cohesión interna y satisfacción al ser aprobadas por el mundo. Con ello cumplimos con nuestra identidad genérica y somos verdaderamente femeninas. (Lagarde M. , 2014, p. 16)

Se insiste que la idea del amor romántico nace en la sociedad occidental europea durante la época de la monarquía, representando los valores patriarcales, tomo prestadas algunas categorías analíticas de (Flores, 2019): matrimonio, monogamia, heterosexualidad, abnegación, obediencia femenina, dependencia, fragilidad, asexualidad, exclusividad, celotipia, las mujeres son tratadas como seres no ilustrados, en una eterna minoría de edad, no son dueñas de su cuerpo, ni de su sexualidad; resultando de estas ideas diferentes mitos,

entre ellos: el mito de la media naranja o el alma gemela, que potencia y da fuerza al mito de la exclusividad y al mito del amor verdadero alrededor del que subsiste también la sumisión y el sacrificio; existen además el mito del emparejamiento, que reproduce la pareja heterosexual como ideal social, el mito de la fidelidad femenina como sinónimo de virtud y bondad, el mito de los celos, como garantía de la pertenencia y de la prevalencia de la moral cristiana; mito de la omnipotencia, donde el amor lo puede todo; mito del matrimonio, como culminación del amor verdadero; mito de la pasión eterna, donde se espera que la atracción sexual permanezca intacta ligada al amor verdadero; y finalmente el mito del amor engendrador, que sostiene que mientras exista amor, se deben engendrar y criar hijos. Se desvincula del hambre de piel, de lo erótico y lo pasional. Al respecto Lagarde expresa:

Somos convocadas a movernos por amor, a mover montañas por amor, pero para que nuestros esfuerzos beneficien a otras personas. Nuestra prioridad debe ser siempre el beneficio de los demás. En sí mismo, este mandato es una limitación a la creatividad amorosa de las mujeres. Porque en el ejercicio amoroso a las mujeres estamos siempre calibrando y balanceando qué tanto beneficiamos a los otros y qué tanto nos beneficia a nosotras y aún más, si es legítimo que nos beneficie. La posibilidad creativa del amor tiene para nosotras una doble medida. (Lagarde, 2001, p. 26)

Es importante analizar como todos estos significados que se reproducen a través de la sociedad patriarcal, se convierten en prácticas comunes de violencia de género, donde siempre se busca castigar a las mujeres que no se ciñen al modelo ideal de la mujer sumisa introducido por estas tecnologías de poder, entre ellas los cuentos de hadas.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH (INEGI, 2022) que revela los datos recopilados durante el año 2021, en torno a las experiencias de violencia de tipo físico, económico o patrimonial, sexual y psicológico, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y recopila información sobre las personas agresoras y los lugares donde ocurrieron las agresiones.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Jalisco, 71.9% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 45.8% en los últimos 12 meses. (INEGI, 2022, p. 9); no obstante, esos números no revelan la realidad, todas las mujeres hemos sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de nuestra vida, pero no siempre identificamos todos los tipos y modalidades de la violencia de género. Por ejemplo: aplicar la ley del hielo, es decir, cuando el hombre no se siente lo suficientemente complacido, se ofende, y entonces deja de hablar a su pareja para castigarla, eso es violencia psicológica, pero la mayoría de las mujeres no la identifica, del mismo modo, que hacer bromas hirientes, querer controlar la forma de vestir u opinar sobre su cuerpo, pero estas acciones son constantemente normalizadas; al igual que no permitirle desarrollar su vida social o construir una vida profesional, sino que se incorpora a todas sus actividades, so pretexto de cuidarla, para que nada malo le pase.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Jalisco, el ámbito comunitario es en el que las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de la vida (49.9%) (INEGI, 2022, p. 14). Sin embargo, cierto es, que muchas mujeres desconocen que el acoso callejero es violencia de género, que un piropo es acoso y que no debe ser consentido, ni normalizado; si existieran estas sensibilizaciones, la encuesta probablemente revelaría que todas las mujeres hemos sido víctimas de violencia de género en el ámbito comunitario. Y es que los hombres al encontrar a una mujer en el espacio público tratan de enseñarle a través de la violencia que ese no es su lugar, que debe regresar al espacio privado a realizar labores de cuidado, y a permanecer bajo la autoridad de algún hombre. Por ello, el acoso y el hostigamiento callejero son tan violentos y pueden culminar con agresiones físicas, lesiones, y violencia sexual; todo ello para tomar en prenda a la víctima, refrendarse con la fratria como dominador y que la víctima funja como prenda del honor masculino que ha sido vengado, que sea el ejemplo de lo que les puede pasar a las demás mujeres que se atrevan a desafiar al patriarcado y a desautorizar a la hegemonía masculina.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Jalisco, 35% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida. Mientras que 21.2% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses (INEGI, 2022, p. 16). Este dato tampoco es confiable, porque ya la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en el paradigmático caso del Campo Algodonero Vs el Estado Mexicano, dijo que la discriminación es violencia de género, reveló pues que detrás de la violencia de género siempre hay discriminación; en consecuencia las mujeres de Jalisco, no se dan cuenta que cuando son educadas con estereotipos de género, que mientras en los planteles educativos se sigan reproduciendo los cuentos de hadas y las historias que hacen apología del amor romántico, también están siendo víctimas de discriminación y de violencia de género.

Los hechos del presente caso sucedieron en ciudad Juárez, lugar donde se desarrollan diversas formas de delincuencia organizada. Asimismo, desde 1993 existe un aumento de homicidios de mujeres influenciado por una cultura de discriminación contra la mujer.

[...]

401. En similar forma, el Tribunal considera que el estereotipo de género se refiere a una pre-concepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente. Teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por el Estado (..), es posible asociar la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes, condiciones que se agravan cuando los estereotipos se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas, particularmente en el razonamiento y el lenguaje de las autoridades de policía judicial, como ocurrió en el presente caso. La creación y uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer.

402. Por ello, el Tribunal considera que en el presente caso la violencia contra la mujer constituyó una forma de discriminación y d-eclara que el Estado violó el deber de no discriminación contenido en el artículo 1.1 de la Convención, en relación con

el deber de garantía de los derechos consagrados en los artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana, en perjuicio de Laura Berenice Ramos Monárrez, Esmeralda Herrera Monreal y Claudia Ivette González; así como en relación con el acceso a la justicia consagrado en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención, en perjuicio de los familiares de las víctimas identificados (...). (Caso González y otras Vs. México, 2009, p. 9)

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Jalisco, 30.4% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de la vida. Mientras que 23% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses. (INEGI, 2022, p. 23). Sin embargo, no analiza como las mujeres son tratadas con hostilidad por sus jefes y empleadores para obligarlas a reforzar un trato amable, donde privilegien atenciones especiales hacia los hombres colegas y más con los que tienen algún puesto de poder, culminando en situaciones de acoso y hostigamiento laboral y sexual. Tampoco se analiza cuántas mujeres abandonan sus trabajos, y la causa que existe detrás de esta decisión, que casi siempre esconde hostilidades, acoso, hostigamiento, jornadas extenuantes, discriminación, incompatibilidad con la vida personal, bajos salarios, techos de cristal, entre otras causas. Asimismo, tampoco analiza el doble o triple tamiz al que son sometidas las mujeres cuando solicitan trabajo; que al no existir medidas como el currículum violeta, siempre son analizadas bajo el perjuicio de que algo malo hicieron para estar ahí solicitando el empleo, o de lo contrario no hubieran salido de sus casas a tratar de emplearse, o no hubieran abandonado el trabajo anterior si no fueran mujeres problemáticas.

De acuerdo con la ENDIREH 2021 se estima que, en el estado de Jalisco, 21.1% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de discriminación laboral a lo largo de la vida laboral. Mientras que 24.5% ha experimentado discriminación laboral en los últimos 12 meses. (INEGI, 2021, p. 24) Sin embargo, no analiza cuantas mujeres han sido o son obligadas a entregar certificados de ingravidez para ingresar a laborar, o cuántas de forma continúa son analizadas a través de prácticas discriminatorias como los “exámenes de confianza” que se basan en perjuicios, estigmas y estereotipos, con el propósito de

categorizar como ineficaz a una persona que no cumple con el rol social de la sociedad hegemónica y patriarcal.

La ENDIREH 2021 estima que, en los últimos 12 meses, en el estado de Jalisco, de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito comunitario, 70% señaló que la principal persona agresora fue un desconocido. (INEGI, 2022, p. 34) Lamentablemente no analiza las causas de que personas desconocidas agredan a las mujeres, no escudriña los motivos hegemónicos, cristianos y patriarcales que se encuentran escondidos en el victimario.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Jalisco, de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses, 63.9% declaró que ocurrió en la calle o parque. (INEGI, 2022, p. 35) Y es que la violencia en el espacio público busca castigar a la mujer que no quiso permanecer sumisa en el espacio privado, confinada a las labores de cuidado, para materner y asistir a los otros. A la mujer desconocida que recorre el espacio público, la fratria la tomará como prenda, para que sea un trofeo de la pedagogía de la crueldad, siguiendo a Segato en los delitos de odio contra las mujeres como el feminicidio, se percibe un cierto desprecio de la otredad. Las víctimas son atacadas con tanta saña, que son despojadas de sus ropas interiores y expuestos sus genitales para exhibir el castigo impuesto por la sociedad cristianizada y patriarcal, donde las mujeres deben resguardar con pudor sus genitales, ya en el caso de las víctimas del caso Fernández Ortega Vs el Estado Mexicano la Corte Interamericana de los Derechos Humanos expresó que este tipo de acciones revelan una fuerte discriminación de género y que está ligada directamente con el castigo hacia las mujeres que no se someten a la autoridad dominadora masculina. Existe la misoginia donde los depredadores reproducen en su presa la apropiación de una vida que les es disponible, para dominarla, para castigarla por no someterse. Al respecto (Segato, 2017) sostiene que existen Formaciones Nacionales de Alteridad, entendidas como "representaciones hegemónicas de nación que producen realidades" (Segato, 2017, p. 38).

De acuerdo con (Segato, 2006 ) la víctima de la violencia de género es un tributo al clan de la dominación masculina. Aparentemente la víctima satisface la demanda de los iguales, ese refrendo de pertenencia al grupo privilegiado. Son miembros de una fratria a la que pertenecen quienes hacen alarde de dominación sobre las víctimas, ellas se transforman en presas útiles para celebrar el pacto patriarcal, para exhibir poder y sumisión.

Se dirige con esto a los otros hombres de la comarca, a los tutores o responsables de la víctima en su círculo doméstico y a quienes son responsables de su protección como representantes del Estado; les habla a los hombres de las otras fratrías amigas y enemigas para demostrar los recursos de todo tipo con que cuenta y la vitalidad de su red de sustentación; le confirma a sus aliados y socios en los negocios que la comunión y la lealtad de grupo continúa incólume. Les dice que su control sobre el territorio es total, que su red de alianzas es cohesiva y confiable, y que sus recursos y contactos son ilimitados. La reducción moral es un requisito para que la dominación se consume y la sexualidad, en el mundo que conocemos, está impregnada de moralidad. (Segato, 2006, p. 33)

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Jalisco, 11.6% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses (INEGI, 2022, p. 37). Sin embargo, no analizó cuantas mujeres tuvieron que abandonar sus trabajos obligadas por sus parejas durante la pandemia para vigilar la educación de sus descendientes, pues la niñez estuvo durante muchos días que se prolongaron a meses acudiendo en modalidad virtual; niñas y niños de todo el estado tuvieron que conectarse desde una computadora o estar en contacto mediante una aplicación, requiriendo de la asistencia de un adulto para lograrlo, que en su mayoría fueron las madres o las hermanas mayores u otra mujer de similares características la encargada de llevar a cabo tal tarea. El estado de Jalisco no puso en marcha ninguna política de nivelación para resolver este conflicto, le bastó con ignorar la problemática.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia nace en el 2007 en virtud de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Mexicano en virtud

de haber suscrito la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género conocida como Belem Do Para expresa diferentes tipos y modalidades de la violencia de género, que en su artículo 16 establece:

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. (CONVENCIÓN BELEM DO PARA, 1994)

De acuerdo con la Ley de Acceso, en su artículo 6 los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio; Fracción reformada DOF 20-01-2009

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. (LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, 2007)

Asimismo, se encuentran las modalidades de la violencia de género descritas en la propia ley en sus artículos 7, 10, 12, 13, 16, 18 y 21:

ARTÍCULO 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

ARTÍCULO 10.- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

ARTÍCULO 11. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género. Artículo reformado DOF 02-04-2014

ARTÍCULO 12.- Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición

social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

ARTÍCULO 16.- Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

ARTÍCULO 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

ARTÍCULO 21.- Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. (LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, 2007)

Es imposible no advertir que en su mayoría los tipos y modalidades de violencia de género reproducen el molde tomado de los cuentos de hadas y del amor romántico; que en todos ellos está presente el componente de la discriminación, de la dominación y la pretensión de mantener a las mujeres presas en sus propios cautiverios asistiendo a los demás.

La propia jurisprudencia internacional ha dado cuenta de ello, por ejemplo en el caso Miguel Castro Vs. Perú, se advierte como pervive el estereotipo de la mujer malvada, en

virtud de no querer desempeñar el rol de género que la sociedad patriarcal le hubiera asignado, porque al tratarse de mujeres que no seguían el rol tradicional entonces fueron castigadas con escarnio y severidad para que sirvieran de ejemplo a las otras mujeres que haciendo panoptismo también miraban el castigo ejemplificador:

La participación de muchas mujeres dentro de los grupos alzados en armas en el Perú había generado concepciones dentro de la sociedad peruana donde se adjudicaba a la mujer “mayor maldad” considerándola “ser la que daba el tiro de gracia”. Por tanto, a la transgresión de las normas de la sociedad (transgresión en la que sus contrapartes masculinos también habían incurrido) que había llevado a su detención, a estas mujeres se les adjudicaba una “transgresión” adicional: la de su género. Dichas mujeres eran vistas como transgresoras del rol que la sociedad peruana asigna a la mujer, la personificación de lo opuesto a lo que era concebido como “femenino”.

[...]

Como ejemplos del carácter integral del género en el tipo de tortura utilizado y en las secuelas sufridas por las mujeres, la representante destacó el tipo de insultos dirigidos a las prisioneras (“ustedes no son mujeres sino lesbianas”, “terracas feas”), la manera como eran golpeadas (mujeres embarazadas golpeadas en sus estómagos) y el régimen de prisión que les negó acceso a artefactos propios del cuidado femenino.<sup>21</sup> Citando a Barbara Chester, la representante legal recalcó asimismo que “el torturador usa cada aspecto de la persona. En el caso de la mujer, su propia identidad femenina es usada como un arma”. (Feria, 2007, p.ina 34)

Asimismo, la CoIDH se ha pronunciado respecto de la ficción social que impera en el Estado Mexicano, donde las mujeres son percibidas como seres inferiores al hombre.

132. La Corte toma nota de que a pesar de la negación del Estado en cuanto a la existencia de algún tipo de patrón en los motivos de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, éste señaló ante el CEDAW que “están influenciados por una cultura de discriminación contra la mujer basada en una concepción errónea de su inferioridad”. También cabe destacar lo señalado por México en su Informe de

Respuesta al CEDAW, en relación a las acciones concretas realizadas para mejorar la situación de subordinación de la mujer en México y en Ciudad Juárez:

debe reconocerse que una cultura fuertemente arraigada en estereotipos, cuya piedra angular es el supuesto de la inferioridad de las mujeres, no se cambia de la noche a la mañana. El cambio de patrones culturales es una tarea difícil para cualquier gobierno. Más aún cuando los problemas emergentes de la sociedad moderna: alcoholismo, drogadicción, tráfico de drogas, pandillerismo, turismo sexual, etc., contribuyen a agudizar la discriminación que sufren varios sectores de las sociedades, en particular aquellos que ya se encontraban en una situación de desventaja, como es el caso de las mujeres, los y las niñas, los y las indígenas.

133. Distintos informes coinciden en que aunque los motivos y los perpetradores de los homicidios en Ciudad Juárez son diversos, muchos casos tratan de violencia de género que ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer. Según Amnistía Internacional, las características compartidas por muchos de los casos demuestran que el género de la víctima parece haber sido un factor significativo del crimen, influyendo tanto en el motivo y el contexto del crimen como en la forma de la violencia a la que fue sometida. El Informe de la Relatoría de la CIDH señala que la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez “tiene sus raíces en conceptos referentes a la inferioridad y subordinación de las mujeres”. A su vez, el CEDAW resalta que la violencia de género, incluyendo los asesinatos, secuestros, desapariciones y las situaciones de violencia doméstica e intrafamiliar “no se trata de casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades” y que estas situaciones de violencia están fundadas “en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”. (Caso González y otras Vs México, 2009, p.ina 40)

En el caso de Atala Riffo y niñas Vs. Chile la Corte Interamericana de los Derechos Humanos explica cómo es reproducido el estereotipo de la maternidad ligado al de la feminidad:

140. En consecuencia, la Corte considera que exigirle a la madre que condicionara sus opciones de vida implica utilizar una concepción “tradicional” sobre

el rol social de las mujeres como madres, según la cual se espera socialmente que las mujeres lleven la responsabilidad principal en la crianza de sus hijos e hijas y que en pos de esto hubiera debido privilegiar la crianza de los niños y niñas renunciando a un aspecto esencial de su identidad. [...] (Caso Atala Riffo Vs Chile, 2012, p. 48)

### Conclusiones

A lo largo de este artículo se abordaron las siguientes categorías analíticas: cuentos de hadas, cuerpos dóciles, tecnologías que enjaulan a las mujeres, función pedagógica del miedo y la crueldad, panóptico, por deseo propio y eterna minoría de edad. Todas ellas contribuyen a explicar el fenómeno del miedo infundido a las mujeres a no ser la princesa de los cuentos de hadas, que de no lograrlo merece ser castigada; cuerpos dóciles, sin almas, que pertenecen al patriarcado para servir a un fin común, permanecen en una eterna minoría de edad, que siempre están hiper vigiladas y peor aún no pueden apartarse de su propia auto vigilancia.

Según se analizó el estado patriarcal posee distintos dispositivos de poder para asegurar la permanencia de la hegemonía. En la cultura cristiana occidental colonizada, las mujeres tenemos prohibido amarnos a nosotras mismas y apropiarnos de nuestro cuerpo y nuestra mente, pertenecemos a los demás, Lagarde también lo analiza:

La sociedad y la cultura hacen de las mujeres seres que aman a los otros. Lo perverso es que en esa imposición está la negativa del amor propio. A las mujeres les ha sido prohibido el amor propio. Es la mayor perversión de la cultura patriarcal. (Lagarde, 2000, p. 29)

El problema es más grave de lo que se percibe, porque a través de sus múltiples dispositivos de control social, el ente público no controla que se reproduzcan estos tipos de violencia, sino que más bien los reproduce para que contribuyan a la preservación de la hegemonía. En efecto los cuentos de hadas contribuyen al trato discriminatorio que perciben las mujeres por el simple hecho de serlo. Los cuentos de hadas están cargados de mensajes patriarcales, que pretenden contribuir para convertir a las mujeres en cuerpos dóciles y sumisos.

**Referencias**

- Caso Atala Riffo Vs Chile. (2012). *Sentencia de 24 de febrero de 2012*. CoIDH.
- Caso González y otras Vs México. (2009). *Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción*. CoIDH.
- CEDAW. (1981). Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- CONVENCIÓN BELEM DO PARA. (09 de junio de 1994). *Organización de Estados Americanos*. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Feria. (2007). Primer caso internacional sobre violencia de género en la jurisprudencia de la CoIDH. *CEJIL*, 30-45.
- Flores, V.M. (2019). Mecanismos en la Construcción del Amor Romántico. *Revista de Estudios de Género, La Ventana*, 6(50) 282-303.  
<https://revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/7074/6166>
- Focault, M. (1975). *Vigilar y Castigar*. Gallimard.
- INEGI. (03 de diciembre de 2021). *Trabajo no Remunerado de los Hogares*.  
<https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/>
- INEGI. (Agosto de 2022). *Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*.  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/14\\_jalisco.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/14_jalisco.pdf)
- INEGI. (30 de agosto de 2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*.  
<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- Lagarde, M. (2000). *Claves feministas para la autoestima de las mujeres*. Horas y Horas.
- Lagarde, M. (2001). *Memoria, Claves Feministas para la Negociación en el Amor*. 2001.
- Lagarde, M. (2014). *Los cautiverios de las mujeres*. Siglo XXI Editores.

Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. (01 de febrero de 2007). *Secretaría de Gobernación*.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley\\_General\\_d  
e\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf)

Segato. (2017). *La Nación y sus Otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad*. Prometeo Libros.

Segato, R. (2006). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Universidad del Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz.